



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO

El Memorándum N° 116-2025-GSCYGA/MDPH, de fecha 27 de mayo del 2025, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Proveído 104-2025- URRHH-OAF/MDPH de fecha 03 de junio del 2025 de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";*

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° del Reglamento Interno de Servicios Civiles de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDPH/GM de fecha 03 de febrero de 2023, señala textualmente; *"Las licencias con o sin goce de remuneración serán autorizadas por la Unidad de Recursos Humanos a solicitud del servidor, previa conformidad del jefe inmediato de las Unidades de Organización correspondientes, y condicionado a las necesidades institucionales. Las licencias no deben exceder el plazo del contrato para el caso del personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios";*

Que, Memorándum N° 116-2025-GSCYGA/MDPH, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, remite la respectiva notificación de vacaciones autorizadas según Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del servidor Ricardo Willy Justiniano Solano, jefe de la Gerencia quien hará uso de su periodo vacacional desde el 16 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Proveído N° 104-2025- URRHH-OAF/MDPH, la Unidad de Recursos Humanos, traslada los documentos para la designación temporal de funciones de dicha Gerencia, en tanto dicho cargo tiene la condición de confianza.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; se hace necesaria su encargatura para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de la **GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**, al Ing. **HECTOR PEÑA ACOSTA** – Gerente de Desarrollo Urbano y Control Territorial, personal CAS - DL. 1057, con retención de su cargo, desde el 16 de junio hasta el 30 de junio del 2025.



Municipalidad
de Punta Hermosa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2025-MDPH

Punta Hermosa, 05 de junio de 2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Funcional de Tecnológica de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ OTERO
ALCALDE